

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020 - 00293
DEMANDANTE: TIRSO GUILLERMO SÁNCHEZ CALVERA
DEMANDADOS : ADRIANA GISELA CARRILLO y OTRO

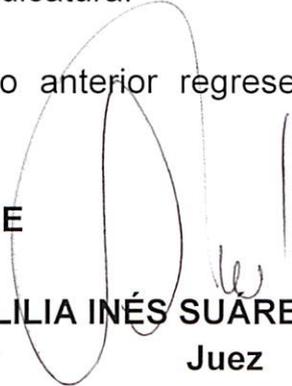
1.- Anexar al plenario para que surtan los efectos legales correspondientes las documentales allegadas por la actora, y que tienen relación con el envío del citatorio a los ejecutados. -fls.29 a 32-

2.- Conforme a lo dado a conocer por la apoderada de la actora en su escrito visible a folio 26 del encuadernamiento, el que se considera presentado bajo la gravedad de juramento y con fundamento en el artículo 293 del Código General, se **ordena** el emplazamiento de los señores **ADRIANA GISELA CARRILLO CARRILLO y LUIS ADRIANO CARRILLO PASCAGAZA** a fin de **notificarles** la providencia fechada 29 de septiembre de 2020 -fl. 7-.

3.- En consecuencia, por secretaria inclúyase en el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emitido por la Presidencia de la República y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

4.- Efectuado lo anterior regresen las presentes diligencias a despacho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez